PRÓRROGA No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.8474502 NÚMERO INTERNO 3372-2025 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ NIT 800099829 – 6 CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LAS VIAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** a través de **JESICA JULIANA MENDOZA RAMÍREZ,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.733.575 de Bucaramanga /Santander, quien actúa en nombre y representación del Departamento de Santander, en calidad de **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL,** nombrada por el Señor Gobernador del Departamento de Santander mediante Decreto departamental No. 0006 del 01 de enero de 2024, posesionada mediante acta No. 005 de 01 de enero de 2024, actuando en desarrollo de sus funciones y en uso de las facultades delegadas por el Gobernador del Departamento mediante Decreto Departamental No. 041 de 30 de enero de 2025, quien a su vez se encuentra facultado por la Ordenanza Departamental No. 054 del 28 de noviembre de 2022 y quien para los efectos de esta prórroga se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por otra , **EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ** con número de identificación tributaria NIT: **800.099. 829 – 6**, representado por **OSCAR MAURICIO SANMIGUEL RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.045.239 expedida en San Vicente de Chucuri (Stder) en su calidad de Alcalde y Representante Legal del municipio de conformidad con el Acta de posesión del Veintisiete (27) de diciembre de 2023 en la Notaría Única del Círculo Notarial de San Vicente de Chucurí, en ejercicio actual del cargo y facultado conforme lo dispone el literal b) del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien afirma no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993, y quien para efectos del presente documento se denominará EL MUNICIPIO; el cual hemos acordado suscribir **PRÓRROGA No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.8474502 NÚMERO INTERNO 3372-2025 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ NIT 800099829 – 6 CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LAS VIAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.** previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1).** Que, el día siete (07) de noviembre de 2025 fue celebrado en SECOP II el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.8474502 NÚMERO INTERNO 3372-2025 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ 800099829 – 6 CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LAS VIAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, por valor de UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($201.364.946), y un plazo de ejecución de seis (06) meses. **2).** Que, el día treinta (30) de diciembre del 2025 se suscribió el acta de inicio del convenio interadministrativo por un valor de UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($201.364.946), y un plazo de ejecución de seis (06) meses y con fecha de terminación del 29 de junio del 2026. **3)** Que, el Municipio de SAN VICENTE DE CHUCURÍ mediante oficio radicado del 23 de JUNIO de 2026, radicado 30-EE2026-2316, solicitó la prórroga del plazo de ejecución en un término de CUATRO (04) meses, esto en razón a los trámites administrativos y contractuales que para el cumplimiento del convenio el municipio ha desarrollado, lo que implica un requerimiento de tiempo adicional para lograr la suscripción del contrato de obra a su cargo que les permita dar cumplimiento a las obligaciones, finalidades, alcances y objeto del convenio interadministrativo suscrito. **4).** Que, entonces se considera oportuno y ajustado a derecho y al convenio interadministrativo el prorrogar el plazo de ejecución previsto en la cláusula séptima del convenio en un término de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la fecha de vencimiento inicial del convenio interadministrativo, para un total de ejecución de DIEZ (10) MESES. Con fecha de terminación del 29 de octubre del 2026. **5).** Que, con esta prórroga se busca impedir la paralización de la ejecución del convenio suscrito entre las parte y se materialicen riesgos respecto de la ejecución de las actividades. **6)** Que, la Secretaria de Infraestructura Departamental, en su calidad de ordenadora del gasto, rinde informe de conveniencia y oportunidad para la suscripción del presente documento. **7).** Que, conforme a lo expuesto, es viable jurídica y técnicamente suscribir la **PRÓRROGA No. 01** al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.8474502 NÚMERO INTERNO 3372-2025 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025.** Por lo anterior, hemos acordado que la presente **PRÓRROGA No. 01** se regirá por las siguientes: **CLAUSULAS: PRIMERA. - OBJETO:** Prorrogar el plazo de ejecución del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.8474502 NÚMERO INTERNO 3372-2025 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025. SEGUNDA- PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución previsto en la cláusula séptima del convenio en **CUATRO (04) MESES** contados a partir de la fecha de vencimiento inicial del convenio interadministrativo. **PARÁGRAFO:** El plazo total del convenio es de **DIEZ (10) MESES**. La presente adicional de plazo no implica de ninguna manera costos adicionales para el departamento, como se explica en la parte motiva de este, por lo anterior el municipio renuncia expresadamente a cualquier reclamación ante el departamento de Santander, productos del presente adicional en plazo. **TERCERA- GARANTÍAS:** para la ejecución del presente convenio el municipio deberá actualizar las pólizas de conformidad con el plazo del presente adicional. de acuerdo al articulo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015. **CUARTA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.8474502 NÚMERO INTERNO**

3372-2025 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025, que no sean contrarias a la presente prórroga Y a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. **QUINTA- DOCUMENTOS:** Hacen parte integral de la presente acta los documentos que integran el documento de Informe de Conveniencia. **SEXTA- SÉPTIMA- PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN:** Este adicional se perfecciona con la firma de las partes y la publicación se hará, conforme lo establecido en el artículo 223 del decreto 019 de 2012.

En constancia se firma en Bucaramanga, el **25 DE JUNIO DE 2026.**

POR EL DEPARTAMENTO,

JESICA JULIANA MENDOZA RAMÍREZ
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL

POR EL MUNICIPIO

OSCAR MAURICIO SANMIGUEL RODRIGUEZ
C.C. 91.045.239 **San Vicente de Chucuri (Stder)**
R/L MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ
NIT: **800.099. 829** – 6

Proyectó Aspectos Jurídicos: Andréi A. Diaz Solano –CPS Abogado Sec. de Infraestructura Dptal.

Revisó Aspectos Técnicos: Miguel Angel Rodriguez Suarez / Supervisor del convenio.

Bucaramanga, **25 DE JUNIO DEL 2026.**

INFORME TECNICO Y DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTRO SI

PRÓRROGA No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.8474502 NÚMERO INTERNO 3372-2025 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ 800099829 – 6 CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LAS VIAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Se realiza el presente informe y documentos previos en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, de la ley 1150 de 2007, el Decreto Departamental No. 041 del 30 de enero de 2025, delegó en los Secretarios de Despacho, la competencia para ordenar el gasto, el ejercicio de la facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, ejecutar, adicionar, modificar, aclarar, generar las órdenes de pago, suspender, terminar y liquidar los convenios o contratos a nombre del Departamento, con personas públicas o privadas y en general, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión, y funciones propias de la Secretaría, con cargo al presupuesto de gastos de inversión. De igual manera, delegó en estos funcionarios la facultad de celebrar contratos o convenios en los que no se comprometan recursos del Departamento, pero que por su naturaleza u objeto generen obligaciones relacionadas con la misión y funciones que competen a cada una de sus dependencias; y la Ordenanza Departamental No. 054 del 25 de noviembre de 2022, que autoriza al Gobernador del Departamento de Santander para suscribir todo tipo de convenio y/o contrato de cualquier orden, y para celebrar contratos con personas jurídicas y naturales consorcios, uniones temporales y demás personas con capacidad jurídica para hacerlo.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

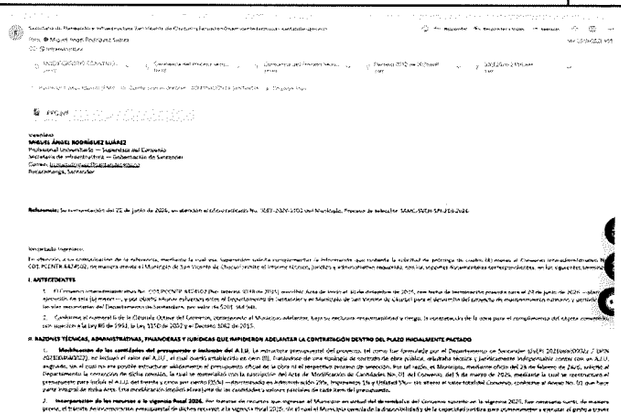
Que, el 07 de noviembre de 2025 el Departamento de Santander a través de la Secretaría de Infraestructura suscribió el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.8474502 NÚMERO INTERNO 3372-2025 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ 800099829 – 6 CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LAS VIAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** por valor de UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($201.364.946), y un plazo de ejecución de seis (06) meses.

Que, el día treinta (30) de diciembre del 2025 se suscribió el acta de inicio del convenio interadministrativo por un valor de UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($201.364.946), y un plazo de ejecución de seis (06) meses y con fecha de terminación **del 29 de junio del 2026.**

Que, el día cinco (05) de marzo del 2026 se procede a suscribir el acta administrativo de designación de supervisor para el ingeniero **MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ SUAREZ**.

Que, el día cinco (05) de marzo del 2026 se suscribió el acta modificatoria No. 01 de cantidades del convenio interadministrativo.

Que, el Municipio de SAN VICENTE DE CHUCURÍ mediante oficio radicado del 23 de JUNIO de 2026, radicado 30-EE2026-2316, solicitó la prórroga del plazo de ejecución en un término de CUATRO (04) meses, esto en razón a los trámites administrativos y contractuales que para el cumplimiento del convenio el municipio ha desarrollado, lo que implica un requerimiento de tiempo adicional para lograr la suscripción del contrato de obra a su cargo que les permita dar cumplimiento a las obligaciones, finalidades, alcances y objeto del convenio interadministrativo suscrito.



Ingeniero
MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ SUÁREZ
Profesional Universitario — Supervisor del Convenio
Secretaría de Infraestructura — Gobernación de Santander
Correo: ln.marodriguez@santander.gov.co
Bucaramanga, Santander

Referencia: Su comunicación del 22 de junio de 2026, en atención al oficio radicado No. 30EE-2026-2302 del Municipio. Proceso de selección SAMC-SVCH-SPI-216-2026.

Respetado Ingeniero:

En atención a su comunicación de la referencia, mediante la cual esa Supervisión solicita complementar la información que sustenta la solicitud de prórroga de cuatro (4) meses al Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8474502, de manera atenta el Municipio de San Vicente de Chucurí remite el informe técnico, jurídico y administrativo requerido, con los soportes documentales correspondientes, en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES

1. El Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8474502 (No. interno 3038 de 2025) suscribió Acta de Inicio el 30 de diciembre de 2025, con fecha de terminación prevista para el 29 de junio de 2026 —plazo de ejecución de seis (6) meses—, y por objeto «Aunar esfuerzos entre el Departamento de Santander y el Municipio de San Vicente de Chucurí para el desarrollo del proyecto de mantenimiento rutinario y periódico de las vías secundarias del Departamento de Santander», por valor de $201.364.946.
2. Conforme al numeral 6 de la Cláusula Octava del Convenio, corresponde al Municipio adelantar, bajo su exclusiva responsabilidad y riesgo, la contratación de la obra para el cumplimiento del objeto convenido, con sujeción a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

II. RAZONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y JURÍDICAS QUE IMPIDIERON ADELANTAR LA CONTRATACIÓN DENTRO DEL PLAZO INICIALMENTE PACTADO

1. **Modificación de las cantidades del presupuesto e inclusión del A.I.U.** La estructura presupuestal del proyecto, tal como fue formulada por el Departamento en Secretaría (SSEP) 202108000022 / BPIN 2021004680022), no incluyó el valor del A.I.U., el cual quedó establecido en cero (0). Tratándose de una tipología de contrato de obra pública, resultaba técnica y jurídicamente indispensable contar con un A.I.U. asignado, sin el cual no era posible estructurar válidamente el presupuesto oficial de la obra ni el respectivo proceso de selección. Por tal razón, el Municipio, mediante oficio del 28 de febrero de 2026, solicitó al Departamento la corrección de dicha omisión, la cual se materializó con la suscripción del Acta de Modificación de Cantidades No. 01 del Convenio, del 5 de marzo de 2026, mediante la cual se reestructuró el presupuesto para incluir el A.I.U. del treinta y cinco por ciento (35%) —discriminado en Administración 29%, Imprevistos 1% y Utilidad 5%— sin alterar el valor total del Convenio, conforme al Anexo No. 01 que hace parte integral de dicha Acta. Esta modificación implicó el reajuste de las cantidades y valores parciales de cada ítem del presupuesto.
2. **Incorporación de los recursos a la vigencia fiscal 2026.** Por tratarse de recursos que ingresan al Municipio en virtud del desembolso del Convenio suscrito en la vigencia 2025, fue necesario surtir, de manera previa, el trámite de incorporación presupuestal de dichos recursos a la vigencia fiscal 2026, sin el cual el Municipio carecía de la disponibilidad y de la capacidad jurídica para comprometer y ejecutar el gasto a través del proceso de selección.
3. **Habilitación para la apertura del proceso.** Solo una vez corregida la estructura de costos del proyecto (modificación de cantidades e inclusión del A.I.U.) y surtida la incorporación de los recursos a la vigencia 2026, el Municipio quedó habilitado para consolidar los estudios y documentos previos definitivos y estructurar el proceso de selección, los cuales fueron elaborados en el mes de abril de 2026.
4. **Conclusión.** De lo expuesto se concluye que el plazo inicial de seis (6) meses resultó insuficiente, no por inactividad ni negligencia del Municipio, sino como consecuencia de trámites presupuestales previos e indispensables —la modificación de las cantidades del presupuesto con inclusión del A.I.U. y la incorporación de los recursos a la vigencia 2026— que, por su naturaleza, debían agotarse con anterioridad a la apertura del proceso de contratación y que consumieron una parte sustancial del término de ejecución del Convenio.

III. ESTADO ACTUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Subsanados los aspectos presupuestales señalados, el Municipio estructuró y abrió el proceso de selección bajo la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SVCH-SPI-216-2026**, adelantado con sujeción a los Documentos Tipo de Infraestructura de Transporte (Versión 3) y al artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es la ejecución de la obra pública derivada del Convenio, con presupuesto oficial de $201.364.946 y un plazo de ejecución de la obra de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El citado proceso se encuentra **debidamente publicado en la plataforma SECOP II** y surtiendo las etapas precontractuales correspondientes —actualmente en etapa de publicación del pliego definitivo, según las constancias que se anexan a la presente comunicación.

IV. ATENCIÓN PUNTUAL A LA INFORMACIÓN REQUERIDA

En el orden propuesto en su comunicación, se atiende cada requerimiento así:

1. **Informe técnico, jurídico y administrativo de las causas.** Se desarrolla en las Secciones I y II del presente oficio, cuyas causas determinantes se sintetizan en (i) la modificación de las cantidades del presupuesto e inclusión del A.I.U. y (ii) la incorporación de los recursos a la vigencia 2026.
2. **Estado actual del proceso de contratación.** El proceso SAMC-SVCH-SPI-216-2026 se encuentra publicado en SECOP II, en etapa previa a publicación del Pliego de Condiciones Definitivo conforme a la Sección III.
3. **Trazabilidad documental del proceso.** Se anexan los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, el Acta de Modificación de Cantidades No. 01 con su Anexo, los actos administrativos expedidos y las constancias de publicación en SECOP II (ver Sección VII — Anexos).
4. **Evidencia de las actuaciones durante los seis (6) meses de ejecución.** La gestión del Municipio durante el periodo se evidencia en: (i) el oficio de solicitud de modificación del 28 de febrero de 2026; (ii) la suscripción del Acta de Modificación de Cantidades No. 01 del 5 de marzo de 2026; (iii) el trámite de incorporación presupuestal a la vigencia 2026 [Decreto No. 0012 del 19 de Febrero de 2026]; (iv) la elaboración de los estudios y documentos previos (abril de 2026); y (v) la apertura y publicación del proceso SAMC-SVCH-SPI-216-2026 en SECOP II.
5. **Cronograma actualizado.** Se presenta en la Sección V.
6. **Fecha estimada de inicio de obras y justificación técnica de la necesidad actual.** La fecha estimada se indica en la Sección V. La necesidad de las intervenciones se mantiene plenamente vigente, en tanto persisten las condiciones que motivaron el proyecto de mantenimiento rutinario y periódico de las vías secundarias, indispensables para garantizar la transitabilidad, la conectividad rural y la seguridad vial en la jurisdicción [precisar condiciones técnicas / temporada].
7. **Concepto técnico que sustenta la ampliación del plazo.** La Secretaría de Planeación e Infraestructura conceptúa que, encontrándose el proceso de selección en etapa precontractual y restando agotar las etapas de cierre, evaluación, adjudicación, suscripción y legalización del contrato, así como el plazo de ejecución de la obra (45 días) y las correspondientes actividades de interventoría/supervisión, el término residual del Convenio resulta insuficiente para culminar el objeto convenido, por lo que se requiere la ampliación solicitada. Esta necesidad no pudo atenderse dentro del plazo inicial por las razones presupuestales expuestas en la Sección II.

V. CRONOGRAMA ACTUALIZADO Y FECHA ESTIMADA DE INICIO DE OBRAS

Las fechas proyectadas para el proceso SAMC-SVCH-SPI-216-2026 son las siguientes (sujetas a los términos legales y a las observaciones del proceso):

ACTUACIÓN	FECHA PROYECTADA
Publicación del pliego de Condiciones Definitivo	24/06/2026
Plazo de observaciones y respuesta / pliego definitivo	26/06/2026
Cierre y presentación de ofertas	01/07/2026
Verificación, evaluación y traslado del informe	Hasta el 08/07/2026
Adjudicación	10/07/2026
Suscripción y legalización del contrato	13/07/2026
Suscripción del acta de inicio (inicio de obras)	15/07/2026
Plazo de ejecución de la obra	45 días

Conforme al cronograma anterior, el término residual del Convenio (con corte al 29 de junio de 2026) no permite culminar la totalidad de las etapas precontractuales, contractuales y de ejecución de la obra, lo que justifica técnica, financiera y jurídicamente la prórroga de cuatro (4) meses solicitada.

VI. SOLICITUD

Con fundamento en lo expuesto, el Municipio de San Vicente de Chucurí reitera respetuosamente la solicitud de **prórroga de cuatro (4) meses** al plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8474502. De ser aceptada, el Municipio procederá de manera inmediata con la actualización y ampliación de las garantías y pólizas a que haya lugar, conforme a la normatividad legal vigente.

Quedamos atentos a cualquier información adicional que esa Supervisión estime pertinente para el análisis de viabilidad correspondiente.

VII. ANEXOS

1. Acta de Modificación de Cantidades No. 01 del Convenio CO1.PCCNTR.8474502 y su Anexo No. 01.

Que, conforme al presente oficio RAD. No.ER2026-N/A con fecha del 23 de junio del 2026 se identificó la necesidad por prorrogar el convenio por un término de CUATRO (04) MESES sin adición de recursos, esto con la finalidad de culminar las etapas y actividades administrativas y contractuales a cargo del Municipio de san Vicente de Chucurí, que permita la suscripción del contrato derivado del proceso SAMC-SVCH-SPI-216-2026.

V. CRONOGRAMA ACTUALIZADO Y FECHA ESTIMADA DE INICIO DE OBRAS

Las fechas proyectadas para el proceso SAMC-SVCH-SPI-216-2026 son las siguientes (sujetas a los términos legales y a las observaciones del proceso):

ACTUACIÓN	FECHA PROYECTADA
Publicación del pliego de Condiciones Definitivo	24/06/2026
Plazo de observaciones y respuesta / pliego definitivo	26/06/2026
Cierre y presentación de ofertas	01/07/2026
Verificación, evaluación y traslado del informe	Hasta el 08/07/2026
Adjudicación	10/07/2026
Suscripción y legalización del contrato	13/07/2026
Suscripción del acta de inicio (inicio de obras)	15/07/2026
Plazo de ejecución de la obra	45 días

Que, con esta prórroga se busca impedir la paralización del convenio y la ejecución futura del contrato de obra que suscriba el Municipio conforme a lo determinado en el convenio interadministrativo suscrito.

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del presente informe es suscribir: **PRÓRROGA No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.8474502 NÚMERO INTERNO 3372-2025 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ 800099829 – 6 CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LAS VIAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

3. JUSTIFICACIÓN TECNICA Y JURIDICA

Desde el punto de vista técnico, se hace necesario efectuar la suscripción de la presente **PRORROGA No. 01** con la finalidad de otorgar el plazo de tiempo requerido para que el Municipio de San Vicente de Chucuri continue con sus gestiones administrativas y contractuales que les permita la suscripción del contrato de obra para la ejecución de los recursos, obligaciones, alcances y objeto del convenio interadministrativo.

Desde el punto de vista jurídico

Desde el punto de vista jurídico, se tiene que le artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en cuanto establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que: Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. En concordancia con el *artículo 4 de la ley 489 de 1998 que señala como Finalidades de la función administrativa*, busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en le Constitución Política.

A su vez, el artículo 3° de la ley 1437 de 2011 señala en su numeral 11° que, en virtud del principio de eficacia, se buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales.

El artículo 40 de la ley 80 de 1993, indica que las entidades podrán celebrar los **contratos** y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

De esta manera, se concluye que, desde el punto de vista jurídico, son viables las modificaciones a los contratos en cuanto estas sean necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación, siempre que no impliquen la sustitución del objeto del contrato por otro de género igual o diferente. Es así que cuando se alude a la modificación que se realiza a un contrato, la misma hace referencia a alteraciones, modificaciones o sustituciones de calidades, componentes o número de las obras, bienes o servicios; no implica la sustitución del objeto del contrato por otro de género igual o diferente.

Doctrinalmente se ha establecido que muchas de las modificaciones responden a necesidades sobrevinientes y otras se motivan en errores de conceptualización o de diseño o, en general, por descuidos en la fase previa de los procesos de selección; también se pueden presentar modificaciones cuando se presenten manifestaciones, ya sea provenientes de las partes o de autoridades (juez del CONTRATO y legislador) que facultadas por la ley, afectan la conmutatividad y a economía misma del acuerdo, en cuanto que su ejercicio implica alteración del acuerdo negocial.

El Consejo de Estado en concepto 1439 de julio 18 de 2002 Sala de Consulta y Servicio Civil, señaló que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y del logro del fin perseguido con la contratación.

La prórroga del contrato, entonces, es indispensable para proteger los derechos de las partes y para dar cumplimiento a los fines del Estado, definido así por los artículos 3, 26 y 40 de la Ley 80 de 1993.

> ***ARTÍCULO 3. DE LOS FINES DE LA CONTRATATACIÓN ESTATAL.*** *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*
>
> ***ARTÍCULO 26, DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD.*** *En virtud de este principio: 1º. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.*
>
> ***ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL.*** *Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*
>
> *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*
>
> *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (...)*

Así, desde el punto de vista jurídico, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, los contratos podrán modificarse de común acuerdo con la finalidad de introducir variaciones en el contrato con el propósito de evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él.

Que, frente a la modificación de contratos, Colombia Compra Eficiente ha dispuesto lo siguiente:

> *MODIFICACIÓN DEL CONTRATO – Acuerdo de voluntades*
>
> *El contrato estatal, como acto jurídico bilateral, es ley para los contratantes y por regla general no puede ser modificado sino por el consentimiento mutuo, en ese sentido, cualquier modificación contractual implica un nuevo acuerdo de voluntades, o lo que es lo mismo un contrato, por ello este nuevo contrato requiere garantía para ser ejecutado. Respecto a las formalidades requeridas para las modificaciones de los contratos, y refiriéndose al alcance del artículo 39 y 41 de la Ley 80 de 1993.*

En definitiva, es necesario que el contratista amplíe la garantía cuando el contrato se adiciona, y la ampliación requiere aprobación, tal como fue aprobada la garantía del contrato inicial.

[...]

Esta regla se explica porque el contrato estatal, como acto jurídico bilateral, es ley para los contratantes y por regla general no puede ser modificado sino por el consentimiento mutuo, en ese sentido, cualquier modificación contractual implica un nuevo acuerdo de voluntades, o lo que es lo mismo un contrato, por ello este nuevo contrato requiere garantía para ser ejecutado. Respecto a las formalidades requeridas para las modificaciones de los contratos, y refiriéndose al alcance del artículo 39 y 41 de la Ley 80 de 1993, el Consejo de Estado, Sección Tercera, en la sentencia del 18 de febrero de 2010, radicado 85001-23-31-000-1997-00403-01(15.596), con ponencia del consejero Mauricio Fajardo Gómez, señaló:

De conformidad con las normas transcritas, respecto de los contratos estatales no es posible afirmar que con el simple consentimiento de las partes puedan ser perfeccionados, de lo cual se colige, de manera directa, que la modificación de los mismos, consistente en adición de obras, valor y período para la ejecución, también debe constar por escrito para que puedan alcanzar eficacia, existencia y validez. Esto último, en cuanto que la modificación respecto de un acuerdo que consta por escrito debe surtir el mismo proceso que se dio para su constitución, dado que el acuerdo modificatorio está tomando el lugar del acuerdo originario y la solemnidad que se predica legalmente del segundo ha de ser exigida para el reconocimiento de eficacia, existencia y validez del primero.

En el mismo sentido, la Sala de Consulta y Servicio del Consejo de Estado, en el concepto con radicado No. 11001-03-06-000-2015-00128-00 (2.263), del 17 de marzo de 2016 con ponencia del consejero Edgar González López, señaló respecto de las modificaciones de los contratos:

(...) puede afirmarse que la regla general es la no modificación del contrato, y la vía excepcional su modificación, sometida a límites legales.

Por lo tanto, una modificación necesaria del contrato, surgida por iniciativa del contratista, del interventor o del supervisor, debe ser aprobada por la entidad que ejerce su dirección general, y cumplir, en forma previa, las mismas formalidades de solemnidad del contrato principal."[1]

Respecto de la prórroga del contrato estatal es importante precisar, tal como lo hace el Consejo de Estado en la Sala de Consulta y Servicio Civil a través del Concepto 2512 de 2024 que,

"la Ley 80 de 1993 ni el régimen obligacional y contractual del derecho privado se refieren, en específico. al significado de la prórroga del contrato. como tampoco a su alcance. contenido y límites. En general ha sido la jurisprudencia y la doctrinal las qua, siguiendo, entre otros. al derecho comparado. se han encargado de precisar las particularidades de este supuesto.

...

Tal fenovación del acuerdo de voluntades debe constar por escrito, dado el carácter solemne del oontrato estatal (articulo 41, Ley 80 de 1993). Entonces, prorrogar un oontrato significa la ampliación temporal de las obligaciones en él contenidas o de la voluntad que tuvieron las partes al celebrarlo. lo cual implica que se mantengay ejecute en las mismasc ondicionesq ue lo originaron,p ero no implica, per se, un cambio adicional o alteración del sustrato obligacional primigenio.

Comoquiera que en el derecho privado los contratos se rigen por el principio de la autonomia de la voluntad de las partes, se ha entendido que nada impide que se estipulen cláusulas que contengan o prevean este instituto, aunque en tanto ello no derive en un vinculo perenne o perpetuo, toda vez que ~os negocios juridicos tienen una finalidad práctica y económica, mas no una vocación ad elemum, como ya se dijo.

Cuestión diferente ocurre en el campo de los contratos del sector público. Así,. cabe precisar que ni la ley 80 de 1993 ni las demás leyes que regulan la actividad contractual del Estado prohiben la prórroga. pero la Corte Constitucional como el Consejo de Estado han considerado, por ejemplo, que no resultan viables las prórrogas automáticas en esta especie de negocios jurídicos.

[1] Colombia Compra Eficiente. Concepto 2201913000008327 de 2019.

...

De lo explicado se concluye que la prórroga es un supuesto permitido por la ley, que implica la extensión del contenido obligacional de un contrato estatal siempre que se mantengan las condiciones o elementos esenciales que dieron lugar a su suscripción, es decir, sin que se alteren o modifiquen las cláusulas que motivaron a las partes a ponerse de acuerdo respecto del objeto, contenido y contraprestación, pero que, en todo caso no puede ser estipulada como una cuestión automática. Mutatis mutandis, en lineas generales, la prórroga es una figura jurídica que impacta el aspecto temporal de un negocio jurídico que puede o no implican un cambio en el aspecto económico del mismo."

Por lo tanto, resulta técnica y jurídicamente procedente suscribir una PRORROGA No. 01 que permita la correcta ejecución del objeto del convenio.

4. VALOR ESTIMADO DEL ADICIONAL DEL CONVENIO

No aplica.

5. FORMA DE DESEMBOLSO.

No aplica.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

No aplica.

7. PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se prorroga el plazo de ejecución previsto en la cláusula séptima del convenio en un término de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la fecha de vencimiento inicial del convenio interadministrativo, para un total de ejecución de DIEZ (10) MESES. Con fecha de terminación del 29 de octubre del 2026.

8. GARANTIAS

El municipio se obliga a modificar las garantías originales, adicionándola de acuerdo con la presente prorroga No. 01, de acuerdo con el articulo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE.

Se considera conveniente la suscripción de la **PRÓRROGA No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.8474502 NÚMERO INTERNO 3372-2025 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ 800099829 – 6 CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LAS VIAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

JESICA JULIANA MENDOZA RAMÍREZ
Secretaria de Infraestructura Departamental

Proyectó Aspectos Jurídicos: Andrei A. Diaz Solano –CPS Abogado Sec. de Infraestructura Dptal.

Revisó Aspectos Técnicos: Miguel Angel Rodriguez Suarez / Supervisor del convenio.

Rad: No. ER2026-N/A

Al contestar favor citar:
No. 30-EE2026-2316

San Vicente de Chucurí, Junio 23 de 2026

Ingeniero
MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ SUÁREZ
Profesional Universitario — Supervisor del Convenio
Secretaría de Infraestructura — Gobernación de Santander
Correo: ln.marodriguez@santander.gov.co
Bucaramanga, Santander

Asunto: Respuesta a la solicitud de información y soportes para la evaluación de la prórroga — Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8474502.

Referencia: Su comunicación del 22 de junio de 2026, en atención al oficio radicado No. 30EE-2026-2302 del Municipio. Proceso de selección SAMC-SVCH-SPI-216-2026.

Respetado Ingeniero:

En atención a su comunicación de la referencia, mediante la cual esa Supervisión solicita complementar la información que sustenta la solicitud de prórroga de cuatro (4) meses al Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8474502, de manera atenta el Municipio de San Vicente de Chucurí remite el informe técnico, jurídico y administrativo requerido, con los soportes documentales correspondientes, en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES

1. El Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8474502 (No. interno 3038 de 2025) suscribió Acta de Inicio el 30 de diciembre de 2025, con fecha de terminación prevista para el 29 de junio de 2026 —plazo de ejecución de seis (6) meses—, y por objeto «Aunar esfuerzos entre el Departamento de Santander y el Municipio de San Vicente de Chucurí para el desarrollo del proyecto de mantenimiento rutinario y periódico de las vías secundarias del Departamento de Santander», por valor de $201.364.946.
2. Conforme al numeral 6 de la Cláusula Octava del Convenio, corresponde al Municipio adelantar, bajo su exclusiva responsabilidad y riesgo, la contratación de la obra para el cumplimiento del objeto convenido, con sujeción a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

II. RAZONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y JURÍDICAS QUE IMPIDIERON ADELANTAR LA CONTRATACIÓN DENTRO DEL PLAZO INICIALMENTE PACTADO

1. **Modificación de las cantidades del presupuesto e inclusión del A.I.U.** La estructura presupuestal del proyecto, tal como fue formulada por el Departamento de Santander (SSEPI 2021088000022 / BPIN 2021004680022), no incluyó el valor del A.I.U., el cual quedó establecido en cero (0). Tratándose de una tipología de contrato de obra pública, resultaba técnica y jurídicamente indispensable contar con un A.I.U. asignado, sin el cual no era posible estructurar válidamente el presupuesto oficial de la obra ni el respectivo proceso de selección. Por tal razón, el Municipio, mediante oficio del 28 de febrero de 2026, solicitó al Departamento la corrección de dicha omisión, la cual se materializó con la suscripción del Acta de Modificación de Cantidades No. 01 del Convenio, del 5 de marzo de 2026, mediante la cual se reestructuró el presupuesto para incluir el A.I.U. del treinta y cinco por ciento (35%) —discriminado en Administración 29%, Imprevistos 1% y Utilidad 5%— sin alterar el valor total del Convenio, conforme al Anexo No. 01 que hace parte integral de dicha Acta. Esta modificación implicó el reajuste de las cantidades y valores parciales de cada ítem del presupuesto.
2. **Incorporación de los recursos a la vigencia fiscal 2026.** Por tratarse de recursos que ingresan al Municipio en virtud del desembolso del Convenio suscrito en la vigencia 2025, fue necesario surtir, de manera previa, el trámite de incorporación presupuestal de dichos recursos a la vigencia fiscal 2026, sin el cual el Municipio carecía de la disponibilidad y de la capacidad jurídica para comprometer y ejecutar el gasto a través del proceso de selección.
3. **Habilitación para la apertura del proceso.** Solo una vez corregida la estructura de costos del proyecto (modificación de cantidades e inclusión del A.I.U.) y surtida la incorporación de los recursos a la vigencia 2026, el Municipio quedó habilitado para consolidar los estudios y documentos previos definitivos y estructurar el proceso de selección, los cuales fueron elaborados en el mes de abril de 2026.
4. **Conclusión.** De lo expuesto se concluye que el plazo inicial de seis (6) meses resultó insuficiente, no por inactividad ni negligencia del Municipio, sino como consecuencia de trámites presupuestales previos e indispensables —la modificación de las cantidades del presupuesto con inclusión del A.I.U. y la incorporación de los recursos a la vigencia 2026— que, por su naturaleza, debían agotarse con anterioridad a la apertura del proceso de contratación y que consumieron una parte sustancial del término de ejecución del Convenio.

III. ESTADO ACTUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Subsanados los aspectos presupuestales señalados, el Municipio estructuró y abrió el proceso de selección bajo la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SVCH-SPI-216-2026**, adelantado con sujeción a los Documentos Tipo de Infraestructura de Transporte (Versión 3) y al artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es la

ejecución de la obra pública derivada del Convenio, con presupuesto oficial de $201.364.946 y un plazo de ejecución de la obra de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El citado proceso se encuentra **debidamente publicado en la plataforma SECOP II** y surtiendo las etapas precontractuales correspondientes —actualmente en etapa de publicación del pliego definitivo, según las constancias que se anexan a la presente comunicación.

IV. ATENCIÓN PUNTUAL A LA INFORMACIÓN REQUERIDA

En el orden propuesto en su comunicación, se atiende cada requerimiento así:

1. **Informe técnico, jurídico y administrativo de las causas.** Se desarrolla en las Secciones I y II del presente oficio, cuyas causas determinantes se sintetizan en (i) la modificación de las cantidades del presupuesto e inclusión del A.I.U. y (ii) la incorporación de los recursos a la vigencia 2026.
2. **Estado actual del proceso de contratación.** El proceso SAMC-SVCH-SPI-216-2026 se encuentra publicado en SECOP II, en etapa previa a publicación del Pliego de Condiciones Definitivo conforme a la Sección III.
3. **Trazabilidad documental del proceso.** Se anexan los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, el Acta de Modificación de Cantidades No. 01 con su Anexo, los actos administrativos expedidos y las constancias de publicación en SECOP II (ver Sección VII — Anexos).
4. **Evidencia de las actuaciones durante los seis (6) meses de ejecución.** La gestión del Municipio durante el período se evidencia en: (i) el oficio de solicitud de modificación del 28 de febrero de 2026; (ii) la suscripción del Acta de Modificación de Cantidades No. 01 del 5 de marzo de 2026; (iii) el trámite de incorporación presupuestal a la vigencia 2026 [Decreto No. 0012 del 19 de Febrero de 2026]; (iv) la elaboración de los estudios y documentos previos (abril de 2026); y (v) la apertura y publicación del proceso SAMC-SVCH-SPI-216-2026 en SECOP II.
5. **Cronograma actualizado.** Se presenta en la Sección V.
6. **Fecha estimada de inicio de obras y justificación técnica de la necesidad actual.** La fecha estimada se indica en la Sección V. La necesidad de las intervenciones se mantiene plenamente vigente, en tanto persisten las condiciones que motivaron el proyecto de mantenimiento rutinario y periódico de las vías secundarias, indispensables para garantizar la transitabilidad, la conectividad rural y la seguridad vial en la jurisdicción [precisar condiciones técnicas / temporada].
7. **Concepto técnico que sustenta la ampliación del plazo.** La Secretaría de Planeación e Infraestructura conceptúa que, encontrándose el proceso de selección en etapa precontractual y restando agotar las etapas de cierre, evaluación, adjudicación, suscripción y legalización del contrato, así como el plazo de ejecución de la obra (45 días)

y las correspondientes actividades de interventoría/supervisión, el término residual del Convenio resulta insuficiente para culminar el objeto convenido, por lo que se requiere la ampliación solicitada. Esta necesidad no pudo atenderse dentro del plazo inicial por las razones presupuestales expuestas en la Sección II.

V. CRONOGRAMA ACTUALIZADO Y FECHA ESTIMADA DE INICIO DE OBRAS

Las fechas proyectadas para el proceso SAMC-SVCH-SPI-216-2026 son las siguientes (sujetas a los términos legales y a las observaciones del proceso):

ACTUACIÓN	FECHA PROYECTADA
Publicación del pliego de Condiciones Definitivo	24/06/2026
Plazo de observaciones y respuesta / pliego definitivo	26/06/2026
Cierre y presentación de ofertas	01/07/2026
Verificación, evaluación y traslado del informe	Hasta el 08/07/2026
Adjudicación	10/07/2026
Suscripción y legalización del contrato	13/07/2026
Suscripción del acta de inicio (inicio de obras)	15/07/2026
Plazo de ejecución de la obra	45 días

Conforme al cronograma anterior, el término residual del Convenio (con corte al 29 de junio de 2026) no permite culminar la totalidad de las etapas precontractuales, contractuales y de ejecución de la obra, lo que justifica técnica, financiera y jurídicamente la prórroga de cuatro (4) meses solicitada.

VI. SOLICITUD

Con fundamento en lo expuesto, el Municipio de San Vicente de Chucurí reitera respetuosamente la solicitud de **prórroga de cuatro (4) meses** al plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8474502. De ser aceptada, el Municipio procederá de manera inmediata con la actualización y ampliación de las garantías y pólizas a que haya lugar, conforme a la normatividad legal vigente.

Quedamos atentos a cualquier información adicional que esa Supervisión estime pertinente para el análisis de viabilidad correspondiente.

VII. ANEXOS

1. Acta de Modificación de Cantidades No. 01 del Convenio CO1.PCCNTR.8474502 y su Anexo No. 01.

2. Estudios previos del proceso SAMC-SVCH-SPI-216-2026.
3. Proyecto de pliego de condiciones del proceso SAMC-SVCH-SPI-216-2026.
4. Constancias de publicación en SECOP II y actos administrativos expedidos.
5. Decreto 0012 del 19 de Febrero de 2026.

Cordialmente,

DIANA M. CORZO S.

DIANA MARGARITA CORZO SÁNCHEZ
Secretaria de Planeación e Infraestructura
Municipio de San Vicente de Chucurí
Correo: planeacion@sanvicentedechucuri-santander.gov.co

Con copia: Ingeniera Jesica Juliana Mendoza Ramírez — Secretaria de Infraestructura Departamental, Gobernación de Santander.

Proyectó: Daniel Parra- Asesor Asuntos Contractuales

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:21:42 PM horas del 24/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **91045239**

Apellidos y Nombres: **SANMIGUEL RODRIGUEZ OSCAR MAURICIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:43:19 horas del 24/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **91045239,** Apellidos y Nombres **SANMIGUEL RODRIGUEZ OSCAR MAURICIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA MUNICIPAL SAN VICENTE**, con NIT **890201900-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/06/2026 04:28:59 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91045239 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142734698** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 24 de junio de 2026, a las 16:09:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91045239
Código de Verificación	91045239260624160923

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298403787

PIB
16:20:32

Bogotá DC, 24 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR MAURICIO SANMIGUEL RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91045239:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91045239 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/06/2026 04:41 PM

Código Verificación: **VKT6WYB3RN**

Válida hasta: **22/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Outlook

Re: Respuesta a la solicitud de información y soportes para la evaluación de la prórroga No. 01 — Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8474502.

Desde Andrei Alexander Díaz Solano <Alexander.diazs@hotmail.com>
Fecha Mié 24/06/2026 17:40
Para Miguel Angel Rodríguez Suárez <ln.marodriguez@santander.gov.co>
CC Jurídica Infraestructura <juridicainfraestructura@santander.gov.co>; Jesica Juliana Mendoza Ramírez <ln.jmendoza@santander.gov.co>

3 archivos adjuntos (6 MB)

Antecedentes alcalde.pdf; 2026-06-25- Informe de conveniencia prorroga 01 (san vicente de chucuri).doc; 2026-06-25. MINUTA PRORROGA 01 - MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI.docx;

Buen día,

Remito lo solicitado y los antecedentes del alcalde municipal.

Atentamente,

ANDREI ALEXANDER DIAZ SOLANO
Abogado
Diplomado en Arbitraje Nacional e Internacional
Especialista en Contratación Estatal
Especialista en Derecho de la Infraestructura
Magister en Derecho Administrativo
Doctorando en Administración, Hacienda y Justicia en el Estado Social
Móvil: +057-3203176979

La información contenida en este mensaje, en los archivos adjuntos son confidenciales así como la información de consulta y/o asesoría, y puede ser legalmente privilegiada. Esta es de uso exclusivo del (de los) destinatario(os) sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción o uso no autorizado está prohibido a cualquier persona diferente. Este mensaje va dirigido exclusivamente a la persona o entidad que se muestra como destinatario(os), y contiene datos y/o información confidencial, sometida a secreto profesional o cuya divulgación está prohibida en virtud de la legislación vigente. Toda divulgación, reproducción u otra acción al respecto por parte de personas o entidades distintas al destinatario está prohibida. Si ha recibido este mensaje por error, por favor, contacte con la persona que figura como remitente y proceda a su eliminación. La transmisión por vía electrónica no permite garantizar la confidencialidad de los mensajes que se transmiten, ni su integridad o correcta recepción, por lo que no asumimos responsabilidad alguna por estas circunstancias.

El 24/06/2026, a las 9:10 a.m., Miguel Angel Rodríguez Suárez <ln.marodriguez@santander.gov.co> escribió:

BUCARAMANGA, 24 DE JUNIO DEL 2026

Doctor

ANDRÉI ALEXANDER DÍAZ SOLANO
Abogado – Secretaría de Infraestructura Departamental
Gobernación de Santander

Cordial saludo.

Por medio del presente me permito remitir para su revisión jurídica la solicitud presentada por el Municipio de San Vicente de Chucurí, correspondiente a la**Prórroga No. 01 del Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8474502 – Número Interno 3372-2025**, cuyo objeto es:

"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO DE LAS VÍAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

<image.png>

El convenio actualmente tiene fecha de terminación prevista para el día **29 de junio de 2026**, razón por la cual el Municipio de San Vicente de Chucurí, mediante comunicaciones y soportes remitidos los días **22 y 23 de junio de 2026**, solicitó una prórroga por el término de **cuatro (04) meses**.

En tal sentido, se anexan para su estudio y revisión los siguientes documentos:

1. Solicitud formal de prórroga presentada por el Municipio de San Vicente de Chucurí.
2. Documentos y soportes remitidos por la Administración Municipal como sustento de la solicitud.
3. Proyecto de **Prórroga No. 01** del convenio interadministrativo.
4. Proyecto de **Informe Técnico y de Conveniencia** para la suscripción de la prórroga, debidamente ajustado para revisión.
5. Demás documentos soporte relacionados con el trámite.

De acuerdo con el análisis técnico efectuado por la supervisión, se considera conveniente la suscripción de la **PRÓRROGA No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.8474502 NÚMERO INTERNO 3372-2025 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025**, celebrado entre el Departamento de Santander y el Municipio de San Vicente de Chucurí, teniendo en cuenta la necesidad de culminar las actividades administrativas y contractuales requeridas para la ejecución del objeto convenido.

La propuesta contempla que la prórroga se suscriba el día **25 de junio de 2026**, dejando establecido que sus efectos iniciarán una vez finalice el plazo contractual inicialmente pactado, es decir, a partir del **30 de junio de 2026**, ampliando el plazo de ejecución por **cuatro (04) meses**, hasta el día **29 de octubre de 2026**.

Agradezco muy comedidamente su revisión y, de considerarlo pertinente, la realización de los ajustes jurídicos que estime necesarios, toda vez que el trámite debe adelantarse con carácter prioritario debido a la proximidad del vencimiento contractual y la necesidad de publicar y suscribir los documentos correspondientes a más tardar el día de mañana.

Quedo atento a cualquier observación, ajuste o información adicional que se requiera para continuar con el trámite.

Cordialmente,

<image.png>

De: Secretaría de Planeación e Infraestructura San Vicente de Chucurí <planeacion@sanvicentedechucuri-santander.gov.co>
Enviado: martes, 23 de junio de 2026 9:57
Para: Miguel Angel Rodríguez Suárez <ln.marodriguez@santander.gov.co>
Cc: Infraestructura <infraestructura@santander.gov.co>
Asunto: Respuesta a la solicitud de información y soportes para la evaluación de la prórroga — Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8474502.

PPC.pdf

Ingeniero
MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ SUÁREZ
Profesional Universitario — Supervisor del Convenio
Secretaría de Infraestructura — Gobernación de Santander
Correo: ln.marodriguez@santander.gov.co
Bucaramanga, Santander

Referencia: Su comunicación del 22 de junio de 2026, en atención al oficio radicado No. 30EE-2026-2302 del Municipio. Proceso de selección SAMC-SVCH-SPI-216-2026

Respetado Ingeniero:

En atención a su comunicación de la referencia, mediante la cual esa Supervisión solicita complementar la información que sustenta la solicitud de prórroga de cuatro (4) meses al Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8474502, de manera atenta el Municipio de San Vicente de Chucurí remite el informe técnico, jurídico y administrativo requerido, con los soportes documentales correspondientes, en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES

1. El Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8474502 (No. interno 3038 de 2025) suscribió Acta de Inicio el 30 de diciembre de 2025, con fecha de terminación prevista para el 29 de junio de 2026 —plazo de ejecución de seis (6) meses—, y por objeto «Aunar esfuerzos entre el Departamento de Santander y el Municipio de San Vicente de Chucurí para el desarrollo del proyecto de mantenimiento rutinario y periódico de las vías secundarias del Departamento de Santander», por valor de $201.364.946.

2. Conforme al numeral 6 de la Cláusula Octava del Convenio, corresponde al Municipio adelantar, bajo su exclusiva responsabilidad y riesgo, la contratación de la obra para el cumplimiento del objeto convenido, con sujeción a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

II. RAZONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y JURÍDICAS QUE IMPIDIERON ADELANTAR LA CONTRATACIÓN DENTRO DEL PLAZO INICIALMENTE PACTADO

1. **Modificación de las cantidades del presupuesto e inclusión del A.I.U.** La estructura presupuestal del proyecto, tal como fue formulada por el Departamento de Santander (SSEPI 2021088000022 / BPIN 2021004680022), no incluyó el valor del A.I.U., el cual quedó establecido en cero (0). Tratándose de una tipología de contrato de obra pública, resultaba técnica y jurídicamente indispensable contar con un A.I.U. asignado, sin el cual no era posible estructurar válidamente el presupuesto oficial de la obra ni el respectivo proceso de selección. Por tal razón, el Municipio, mediante oficio del 28 de febrero de 2026, solicitó al Departamento la corrección de dicha omisión, la cual se materializó con la suscripción del Acta de Modificación de Cantidades No. 01 del Convenio, del 5 de marzo de 2026, mediante la cual se reestructuró el presupuesto para incluir el A.I.U. del treinta y cinco por ciento (35%) —discriminado en Administración 29%, Imprevistos 1% y Utilidad 5%— sin alterar el valor total del Convenio, conforme al Anexo No. 01 que hace parte integral de dicha Acta. Esta modificación implicó el reajuste de las cantidades y valores parciales de cada ítem del presupuesto.

2. **Incorporación de los recursos a la vigencia fiscal 2026.** Por tratarse de recursos que ingresan al Municipio en virtud del desembolso del Convenio suscrito en la vigencia 2025, fue necesario surtir, de manera previa, el trámite de incorporación presupuestal de dichos recursos a la vigencia fiscal 2026, sin el cual el Municipio carecía de la disponibilidad y de la capacidad jurídica para comprometer y ejecutar el gasto a través del proceso de selección.

3. **Habilitación para la apertura del proceso.** Solo una vez corregida la estructura de costos del proyecto (modificación de cantidades e inclusión del A.I.U.) y surtida la incorporación de los recursos a la vigencia 2026, el Municipio quedó habilitado para

consolidar los estudios y documentos previos definitivos y estructurar el proceso de selección, los cuales fueron elaborados en el mes de abril de 2026.

4. **Conclusión.** De lo expuesto se concluye que el plazo inicial de seis (6) meses resultó insuficiente, no por inactividad ni negligencia del Municipio, sino como consecuencia de trámites presupuestales previos e indispensables —la modificación de las cantidades del presupuesto con inclusión del A.I.U. y la incorporación de los recursos a la vigencia 2026 — que, por su naturaleza, debían agotarse con anterioridad a la apertura del proceso de contratación y que consumieron una parte sustancial del término de ejecución del Convenio.

III. ESTADO ACTUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Subsanados los aspectos presupuestales señalados, el Municipio estructuró y abrió el proceso de selección bajo la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SVCH-SPI-216-2026**, adelantado con sujeción a los Documentos Tipo de Infraestructura de Transporte (Versión 3) y al artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es la ejecución de la obra pública derivada del Convenio, con presupuesto oficial de $201.364.946 y un plazo de ejecución de la obra de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El citado proceso se encuentra **debidamente publicado en la plataforma SECOP II** y surtiendo las etapas precontractuales correspondientes —actualmente en etapa de publicación del pliego definitivo, según las constancias que se anexan a la presente comunicación.

IV. ATENCIÓN PUNTUAL A LA INFORMACIÓN REQUERIDA

En el orden propuesto en su comunicación, se atiende cada requerimiento así:

1. **Informe técnico, jurídico y administrativo de las causas.** Se desarrolla en las Secciones I y II del presente oficio, cuyas causas determinantes se sintetizan en (i) la modificación de las cantidades del presupuesto e inclusión del A.I.U. y (ii) la incorporación de los recursos a la vigencia 2026.

2. **Estado actual del proceso de contratación.** El proceso SAMC-SVCH-SPI-216-2026 se encuentra publicado en SECOP II, en etapa previa a publicación del Pliego de Condiciones Definitivo conforme a la Sección III.

3. **Trazabilidad documental del proceso.** Se anexan los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, el Acta de Modificación de Cantidades No. 01 con su Anexo, los actos administrativos expedidos y las constancias de publicación en SECOP II (ver Sección VII — Anexos).

4. **Evidencia de las actuaciones durante los seis (6) meses de ejecución.** La gestión del Municipio durante el período se evidencia en: (i) el oficio de solicitud de modificación del 28 de febrero de 2026; (ii) la suscripción del Acta de Modificación de Cantidades No. 01 del 5 de marzo de 2026; (iii) el trámite de incorporación presupuestal a la vigencia 2026 [Decreto No. 0012 del 19 de Febrero de 2026]; (iv) la elaboración de los estudios y documentos previos (abril de 2026); y (v) la apertura y publicación del proceso SAMC-SVCH-SPI-216-2026 en SECOP II.

5. **Cronograma actualizado.** Se presenta en la Sección V.

6. **Fecha estimada de inicio de obras y justificación técnica de la necesidad actual.** La fecha estimada se indica en la Sección V. La necesidad de las intervenciones se mantiene plenamente vigente, en tanto persisten las condiciones que motivaron el proyecto de mantenimiento rutinario y periódico de las vías secundarias, indispensables para garantizar la transitabilidad, la conectividad rural y la seguridad vial en la jurisdicción [precisar condiciones técnicas / temporada].

7. **Concepto técnico que sustenta la ampliación del plazo.** La Secretaría de Planeación e Infraestructura conceptúa que, encontrándose el proceso de selección en etapa precontractual y restando agotar las etapas de cierre, evaluación, adjudicación, suscripción y legalización del contrato, así como el plazo de ejecución de la obra (45 días) y las correspondientes actividades de interventoría/supervisión, el término residual del Convenio resulta insuficiente para culminar el objeto convenido, por lo que se requiere la ampliación solicitada. Esta necesidad no pudo atenderse dentro del plazo inicial por las razones presupuestales expuestas en la Sección II.

V. CRONOGRAMA ACTUALIZADO Y FECHA ESTIMADA DE INICIO DE OBRAS

Las fechas proyectadas para el proceso SAMC-SVCH-SPI-216-2026 son las siguientes (sujetas a los términos legales y a las observaciones del proceso):

ACTUACIÓN	FECHA PROYECTADA
Publicación del pliego de Condiciones Definitivo	24/06/2026
Plazo de observaciones y respuesta / pliego definitivo	26/06/2026
Cierre y presentación de ofertas	01/07/2026
Verificación, evaluación y traslado del informe	Hasta el 08/07/2026
Adjudicación	10/07/2026
Suscripción y legalización del contrato	13/07/2026
Suscripción del acta de inicio (inicio de obras)	15/07/2026
Plazo de ejecución de la obra	45 días

Conforme al cronograma anterior, el término residual del Convenio (con corte al 29 de junio de 2026) no permite culminar la totalidad de las etapas precontractuales, contractuales y de ejecución de la obra, lo que justifica técnica, financiera y jurídicamente la prórroga de cuatro (4) meses solicitada.

VI. SOLICITUD

Con fundamento en lo expuesto, el Municipio de San Vicente de Chucurí reitera respetuosamente la solicitud de **prórroga de cuatro (4) meses** al plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8474502. De ser aceptada, el Municipio procederá de manera inmediata con la actualización y ampliación de las garantías y pólizas a que haya lugar, conforme a la normatividad legal vigente.

Quedamos atentos a cualquier información adicional que esa Supervisión estime pertinente para el análisis de viabilidad correspondiente.

VII. ANEXOS

1. Acta de Modificación de Cantidades No. 01 del Convenio CO1.PCCNTR.8474502 y su Anexo No. 01.
2. Estudios previos del proceso SAMC-SVCH-SPI-216-2026.
3. Proyecto de pliego de condiciones del proceso SAMC-SVCH-SPI-216-2026.
4. Constancias de publicación en SECOP II y actos administrativos expedidos.
5. Decreto 0012 del 19 de Febrero de 2026

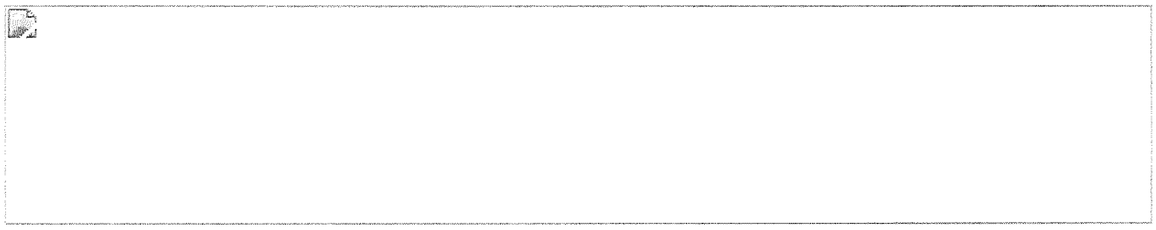
ESTUDIO PREVIO.pdf

Cordialmente,

--

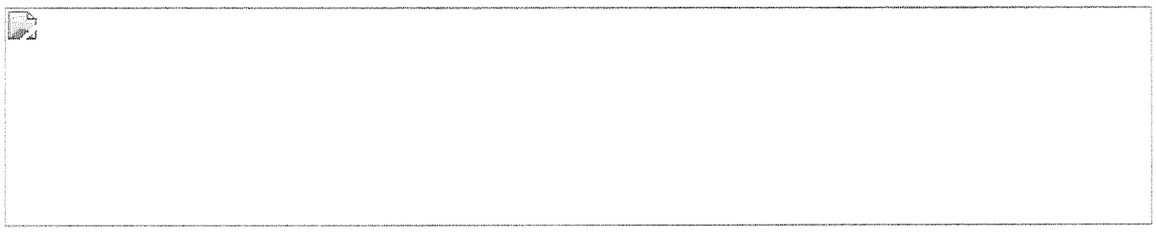
DIANA MARGARITA CORZO SANCHEZ
Secretaria de Planeación e Infraestructura
Calle 10 Nro. 11-07 Barrio El Centro
Tel. 6075854595 Ext. 180
Celular 311 2029675 Código Postal 686531
www.sanvicentedechucuri-santander.gov.co

'



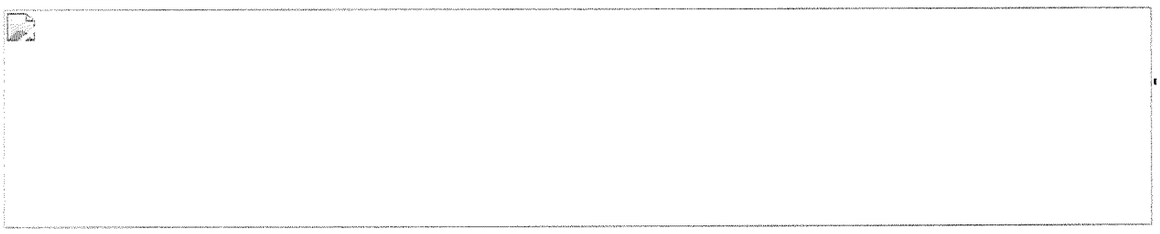
'

'



'<MODIFICATORIO CONVENIO AJUSTE PRESUPUESTO.pdf> <Constancia del Proceso Secop 1.pdf> <Constancia del Proceso Secop 2.pdf> <Decreto 0012 de 2026.pdf> <30EE2026-2316.pdf> <Solicitud de ajuste presupuestal – Convenio Interadministrativo No.CO1.PCCNTR.8474502.pdf> <2026-06-25. MINUTA PRORROGA 01 - MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI.docx> <2026-06-25- Informe de conveniencia prorroga 01 (san vicente de chucuri).doc> <Acta de Inicio convenio san vicente.pdf> <CREDENCIAL ALCALDE.pdf> <Cedula_Ciudadania (1).pdf>

'



'

Proceso : CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ...

Selección abreviada menor cuantía | Presentación de observaciones

SAMC-SVCH-SPI-216-2026 (Proyecto Docs en observaciones) Pliegos

Valor estimado 201.364.946 COP | **Clasificación de objetos** Obra

Unidad de contratación Planeación e Infraestructura

Ver Enlace

PROVEEDORES
Interesados
21

CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CUYO OBJETO CORRESPONDE A ANUAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LAS VIAS

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 15/05/2026 8:00 AM - **Fecha de publicación** 30/04/2026 6:46 PM
Apertura 15/05/2026 8:05 AM

LÍNEA DE TIEMPO

	Publicación del pliego de condiciones definitivo y Demonstración de interés	Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones
	30/04/2026	08/05/2026	08/05/2026	11/05/2026

Finalizar etapa planeación

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Ver más »

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES — Contestar

solicitud de limitacion a mipyme municipal
VICO INGENIERIA S.A.S. 8/05/2026 5:11 PM

LIMITACION A MYPIME
GESPRO EMPRESARIAL SAS 8/05/2026 1:23 PM

solicitud de limitacion a mipyme
SERVICIOS Y SOLUCIONES SVCH SAS 8/05/2026 11:49 AM

Ver más »

MENSAJES — Crear

LIMITACION A MIPYME DEPARTAMENTAL
FREDY SAUL GRIMALDOS ... 6/05/2026 9:23 PM

Solicitud limitacion a Mipymes nacionales
Proyectos de Ingenie ... 4/05/2026 5:32 AM

Ver más »

TAREAS — Crear

Sin tareas

MODIFICACIONES / ADENDAS — Crear

No tiene ninguna modificación

ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS

Las modificaciones serán aplicadas solo en este proceso

Equipo: Secretaria de Planeacion e Infraestructura / 30/04/2026 5:58 PM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

EVENTOS DEL PROCESO

Oportunidad CO1.OPDOS.30329964 fue consultado por el Proveedor ARCO INGENIERIA & CO SAS.
ARCO INGENIERIA & CO SAS
23/06/2026 9:24 AM

Oportunidad CO1.OPDOS.30401083 fue consultado por el Proveedor INGPROD SAS.
INGPROD SAS
22/06/2026 5:53 PM

Oportunidad CO1.OPDOS.30405010 fue consultado por el Proveedor COELCI SAS.
COELCI SAS
22/06/2026 5:48 PM

Oportunidad CO1.OPDOS.30268142 fue consultado por el Proveedor CAMUS INGENIERIA SAS.
CAMUS INGENIERIA SAS
22/06/2026 1:32 PM

Oportunidad CO1.OPDOS.30329964 fue consultado por el Proveedor ARCO INGENIERIA & CO SAS.
ARCO INGENIERIA & CO SAS
22/06/2026 10:39 AM

Ver más »

CONSTANCIAS DEL SECOP

Proceso - Publicación SAMC-SVCH-SPI-216-2026
SILVIA FERNANDA OCHOA ORTIZ - MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI
ver Constancia del SECOP SAMC-SVCH-SPI-216-2026
30/04/2026 6:46 PM

Ver más »

Proyecto Docs en observaciones
REF: SAMC-SVCH-SPI-216-2026

Selección abreviada menor cantidad
Presentación de observaciones
UC: Planeación e Infraestructura
Equipo: Secretaria de Planeación e Infraestructura / 30/04/2026 5:58 PM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

00:00:00
HORAS MINUTOS SEGMENTO

Volver

Cancelar proceso | Opciones

Información general

Volver al principi

Información general

Número del proceso	SAMC-SVCH-SPI-216-2026
Nombre	CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
Descripción	CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CUYO OBJETO CORRESPONDE A ANUAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LAS VIAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Relacionar con otro proceso	○ Si ◉ No
ID técnico	CO1.BDOS.10225262

Compradores / Proveedores

Comprador:
MUNICIPIO SAN VICENTE DE CHUCURI

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC	72141102 - Servicio de nivelación del terreno
Lista adicional de códigos UNSPSC	72141003 - Servicio de mantenimiento de calles y carreteras

Plan anual de adquisición

¿Es una adquisición del PAA?	◉ Si ○ No
PAA	2026
Misión y visión:	Consolidar el desarrollo Municipal mediante la plena utilización de sus recursos y la ejecución dinámica de un Programa de Gobierno para todos, centrando el progreso en las relaciones armónicas con los diferentes sectores de la sociedad, buscando garantizar condiciones dignas y justas en el campo de los servicios públicos, las vías terciarias y secundarias, la educación, la formación para el trabajo, el desarrollo rural y urbano sostenible, la agenda ambiental participativa, el mejoramiento habitacional, la cultura, la recreación, el deporte, la seguridad alimentaria, el saneamiento básico y la asistencia a todos. los sectores de la población dentro del marco de las competencias que deben cumplir para mejorar las condiciones de vida y bienestar de la comunidad y encaminadas a la construcción de la paz.
Límite de contratación Menor Cuantía:	490.253.400 COP

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Aumentar el contraste 200 UTC -5 9:48:57 MUNICIPIO DE SAN...

Contratos | Menú

Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente → **Pliegos**

Proyecto Docs en observaciones
REF: SAMC-SVCH-SPI-216-2026

Selección abreviada menor cantidad
Presentación de observaciones
UC: Planeación e Infraestructura
Equipo: Secretaría de Planeación e Infraestructura / 30/04/2026 5:58 PM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

00:00:00
HORAS MINUTOS SEGMENTO

Volver

Acuerdos comerciales

Acuerdos Comerciales ○ Si ◉ No

Configuración del equipo y del flujo de aprobación

Por favor, seleccione un equipo. Secretaría de Planeación e Infraestructura / 30/04/2026 5:58 PM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Documentos internos

No se han encontrado.

Anexo documento | Opciones

Configuración

Volver al principi

INFORMACIÓN

Documentos Tipo

Documentos Tipo ◉ Si ○ No * Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Sector Infraestructura de transporte

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? ○ Si ◉ No *

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria local y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinado a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ○ Si ◉ No *

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Aumenta el contraste 200

UTC -5 9:48:57
MUNICIPIO DE SAN...

Contratos | Menú

Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente → Pliegos

Proyecto Docs en observaciones
REF: SAMC-SVCH-SPI-216-2026

Selección abreviada menor cantidad
Presentación de observaciones
UC: Planeación e Infraestructura
Equipo: Secretaria de Planeación e Infraestructura / 30/04/2026 5:58 PM (UTC -5 horas){(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}

00:00:00
HORAS MINUTOS SEGMENTO

Volver

condiciones

Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	05/08/2026 6:00:00 PM *{(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}*
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	05/08/2026 6:00:00 PM *{(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	05/11/2026 6:00:00 PM *{(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}*
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	05/11/2026 19:00:00 *{(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	05/11/2026 19:00:00 *{(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}*
Plazo para manifestación de Interés	05/12/2026 6:00:00 PM *{(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}*
Realización del sorteo	05/12/2026 6:10:00 PM *{(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}*
Publicación de la lista de precalificados	05/12/2026 18:20:00 *{(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}*
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	05/12/2026 19:00:00 *{(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	13/05/2026 6:00:00 PM *{(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}*
Plazo máximo para expedir adendas	14/05/2026 19:00:00 *{(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}*
Presentación de Ofertas	15/05/2026 8:00:00 AM *{(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}*
Apertura de Ofertas	15/05/2026 8:05:00 AM *{(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}*
Informe de presentación de Ofertas	15/05/2026 8:10:00 AM *{(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}*
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	19/05/2026 7:00:00 PM *{(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	22/05/2026 7:00:00 PM *{(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}*
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	28 días de tiempo transcurrido *(25/05/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Firma del Contrato	27 días de tiempo transcurrido *(26/05/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	24 días de tiempo transcurrido *(29/05/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	21 días de tiempo transcurrido *(1/06/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Proyecto Docs en observaciones
REF: SAMC-SVCH-SPI-216-2026

Selección abreviada menor cantidad
Presentación de observaciones
UC: Planeación e Infraestructura
Equipo: Secretaría de Planeación e Infraestructura / 30/04/2026 5:58 PM (UTC -5 horas){(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}

00:00:00
HORAS MINUTOS SEGMENTO

Volver

Definir lotes Sí No *

Configuración financiera

Definir Plan de Pagos? Sí No *

¿Solicitud de garantías? Sí No *

Garantías por lotes, grupos o etapas Sí No *

% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta 10,00 *

Cumplimiento Sí No

Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde) 27 días de tiempo transcurrido *(26/05/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 10/11/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Pago de salarios (superior a 5% del valor del contrato)

% del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 27 días de tiempo transcurrido *(26/05/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 10/07/2029 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Estabilidad y calidad de la obra

% del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde) 17 días para terminar *(10/07/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 10/07/2031 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual Sí No *

No. de SMMLV 200

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? Sí No

Precios

Valor estimado 201.364.946,00 COP

Utilice la lista de precios

Información presupuestal

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Contratos | Menu

Anmelde al contrato 200 | UTC -5 9:48:57 MUNICIPIO DE SAN...

Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente → **Pliegos**

Proyecto Docs en observaciones
REF: SAMC-SVCH-SPI-216-2026

Selección abreviada menor cantidad
Presentación de observaciones
UC: Planeación e Infraestructura
Equipo: Secretaría de Planeación e Infraestructura / 30/04/2026 5:58 PM (UTC -5 horas)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

00:00:00
HORAS MINUTOS SEGMENTO

Volver

Sistema General de Participaciones - SGP	○ Sí ◉ No *		
Sistema General de Regalias - SGR	○ Sí ◉ No *		
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	◉ Sí ○ No *	201.364.946	
Recursos de Crédito	○ Sí ◉ No *		
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	○ Sí ◉ No *		
	Valor total	201.364.946	

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año de vigencia	Estado	
☐	202500000016733	2026	Validado	Consultar

Agregar Borrar

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Agregar Borrar

Consultar SPGR Validar

Entidad Estatal registrada en el SIIF ○ Sí ◉ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Agregar Borrar

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

0 COP

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Avanzalab el contratante 200 UTC -5 9:48:57 MUNICIPIO DE SAN...

Contratos | Menú

Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente → **Pliegos**

Proyecto Docs en observaciones
REF: SAMC-SVCH-SPI-216-2026

Selección abreviada menor cantidad
Presentación de observaciones
UC: Planeación e Infraestructura
Equipo: Secretaria de Planeación e Infraestructura / 30/04/2026 5:58 PM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

00 : 00 : 00
HORAS MINUTOS SEGMENTO

Volver

¿Visualizar y editar configuraciones avanzadas? ○ Sí ◉ No

Cuestionario

Volver al principi

Ver resumen | **Ver**

Cuestion

1	Lista de artículos	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
2	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO	
3	REQUISITOSS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO	
4	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO	
5	FACTORES DE PONDERACIÓN	
6	OFERTA ECONOMICA	

Imprimir PDF | Exportar excel/OC

Evaluación

Volver al principi

Modelo de evaluación

Definir un modelo de evaluación para el proceso ○ Sí ◉ No

Documentos del Proceso

Volver al principi

Comentario

Documentos

Nombre	Clasificación de documento	Descripción

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Agenda el contrato 200 UTC -5 9:48:57 MUNICIPIO DE SAN...

Contratos | Menú

Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente → **Pliegos**

Proyecto Docs en observaciones
REF: SAMC-SVCH-SPI-216-2026

Selección abreviada menor cantidad
Presentación de observaciones
UC: Planeación e Infraestructura
Equipo: Secretaria de Planeación e Infraestructura / 30/04/2026 5:58 PM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

00:00:00
HORAS MINUTOS SEGMENTO

Volver

☐	CONVENIO SANVICENTE.pdf	-	CONVENIO SANVICENTE.pdf	Descargar Detalle
☐	PPC.pdf	-	PPC.pdf	Descargar Detalle
☐	MODIFICATORIO CONVENIO AJUSTE PRESUPUESTO.pdf	-	MODIFICATORIO CONVENIO AJUSTE PRESUPUESTO.pdf	Descargar Detalle
☐	K RESIDUAL FORMATO (1).xlsx	-	K RESIDUAL FORMATO (1).xlsx	Descargar Detalle
☐	Matriz 3 - Riesgos CCE-EICP-FM 13 Menor Cuantia.docx	-	Matriz 3 - Riesgos CCE-EICP-FM 13 Menor Cuantia.docx	Descargar Detalle
☐	Anexo 2- Cronograma CCE-EICP-IDI-07 Menor Cuantia.xlsm	-	Anexo 2- Cronograma CCE-EICP-IDI-07 Menor Cuantia.xlsm	Descargar Detalle
☐	Anexo 4- Pacto de Transparencia CCE-EICP-IDI-09 Menor Cuantia.docx	-	Anexo 4- Pacto de Transparencia CCE-EICP-IDI-09 Menor Cuantia.docx	Descargar Detalle
☐	Anexo 3- Glosario CCE-EICP-IDI-08 Menor Cuantia.docx	-	Anexo 3- Glosario CCE-EICP-IDI-08 Menor Cuantia.docx	Descargar Detalle
☐	Anexo 5- Minuta del Contrato CCE-EICP-IDI-10 Menor Cuantia.docx	-	Anexo 5- Minuta del Contrato CCE-EICP-IDI-10 Menor Cuantia.docx	Descargar Detalle
☐	Documento Base o Documento Tipo CCE-EICP-GI-02 Menor Cuantia.docx	-	Documento Base o Documento Tipo CCE-EICP-GI-02 Menor Cuantia.docx	Descargar Detalle
☐	Formato 1- Carta de Presentacion de la Oferta CCE-EICP-FM-15 Menor Cuantia.docx	-	Formato 1- Carta de Presentacion de la Oferta CCE-EICP-FM-15 Menor Cuantia.docx	Descargar Detalle
☐	Formato 2 - Conformacion de Proponente Plural CCE-EICP-FM16 Menor Cuantia.docx	-	Formato 2 - Conformacion de Proponente Plural CCE-EICP-FM16 Menor Cuantia.docx	Descargar Detalle
☐	Formato 3- Experiencia CCE-EICP-FM-17 Menor Cuantia.xlsx	-	Formato 3- Experiencia CCE-EICP-FM-17 Menor Cuantia.xlsx	Descargar Detalle
☐	Formato 4- Capacidad financiera y organizacional extranjeros CCE-EICP-FM-18 Menor Cuantia.docx	-	Formato 4- Capacidad financiera y organizacional extranjeros CCE-EICP-FM-18 Menor Cuantia.docx	Descargar Detalle
☐	Formato 5 - Capacidad Residual CCE-EICP-FM-19 Menor Cuantia.xlsx	-	Formato 5 - Capacidad Residual CCE-EICP-FM-19 Menor Cuantia.xlsx	Descargar Detalle
☐	Formato 6- Pago de Seguridad Social y Aportes Legales CCE-EICP-FM-20 Menor Cuantia.docx	-	Formato 6- Pago de Seguridad Social y Aportes Legales CCE-EICP-FM-20 Menor Cuantia.docx	Descargar Detalle
☐	Formato 7- Factor de calidad CCE-EICP-FM-21 Menor Cuantia.docx	-	Formato 7- Factor de calidad CCE-EICP-FM-21 Menor Cuantia.docx	Descargar Detalle
☐	Formato 9- Puntaje de Industria Nacional CCE-EICP-FM-23 Menor Cuantia.docx	-	Formato 9- Puntaje de Industria Nacional CCE-EICP-FM-23 Menor Cuantia.docx	Descargar Detalle
☐	Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad CCE-EICP-FM22 Menor Cuantia.docx	-	Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad CCE-EICP-FM22 Menor Cuantia.docx	Descargar Detalle
☐	Formulario 1 Formulario de Presupuesto Oficial CCE-EICP-FM-25 Menor Cuantia.xlsx	-	Formulario 1 Formulario de Presupuesto Oficial CCE-EICP-FM-25 Menor Cuantia.xlsx	Descargar Detalle
☐	Formato 10-Carta de manifestacion de interes CCE-EICP-FM-24 Menor Cuantia.docx	-	Formato 10-Carta de manifestacion de interes CCE-EICP-FM-24 Menor Cuantia.docx	Descargar Detalle
☐	Matriz 1 -Experiencia CCE-EICP-FM-11 Menor Cuantia.xlsx	-	Matriz 1 -Experiencia CCE-EICP-FM-11 Menor Cuantia.xlsx	Descargar Detalle

Proyecto Docs en observaciones
REF: SAMC-SVCH-SPI-216-2026

Selección abreviada menor cantidad
Presentación de observaciones
UC: Planeación e Infraestructura
Equipo: Secretaría de Planeación e Infraestructura / 30/04/2026 5:58 PM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

00:00:00
HORAS MINUTOS SEGMENTO

Volver

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

#	Documento	Contrato	Oferta
	Formato de Experiencia	☐	☐
	Certificaciones	☐	☐
	Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
	RUP	☐	☐
	RUT	☐	☐
	Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
	Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
	Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
	Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
	La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
	Actas de Asamblea	☐	☐
	Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
	Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
	Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
	Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
	Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
	Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
	Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
	Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Proyecto Docs en observaciones
REF: SAMC-SVCH-SPI-216-2026

Selección abreviada menor cantidad
Presentación de observaciones
UC: Planeación e Infraestructura
Equipo: Secretaría de Planeación e Infraestructura / 30/04/2026 5:58 PM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

00:00:00
HORAS MINUTOS SEGMENTO

Volver

Sistema de clasificación UNSPSC: 72141003 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento > Servicios de construcción pesada > Servicios de construcción de autopistas y carreteras > **Servicio de mantenimiento de calles y carreteras**
72141102 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento > Servicios de construcción pesada > Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura > **Servicio de nivelación del terreno**

Buscar proveedores...

Todos

Proveedor (29)	Contactos	Primera/Última Vista	Invitación directa (0)	Interesados (21)	Manifestar interés (0)	Respondidas (0)
ingags COLOMBIA | Ibagué Número de documento 93401607	Teléfono: 2752149	Gustavo Adolfo Gualtero Sánchez de 05/02/2026 11:38:27 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Gustavo Adolfo Gualtero Sánchez de 05/02/2026 11:38:28 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	Si	-	-
WRUSSY INGENIEROS SAS COLOMBIA | Bogotá Identificación fiscal: 901109885	SMS: 4111513 Fax: No disponible Correo electrónico: Licitaciones@wrussyingenieros.com	WILVER FRANCINY RUSSY LADINO de 05/04/2026 15:39:05 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* WILVER FRANCINY RUSSY LADINO de 05/04/2026 15:39:15 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	Si	-	-
Proyectos de Ingeniería Cumbre SAS COLOMBIA | Bogotá Identificación fiscal: 900868183	SMS: 7583897 Fax: 7583897 Correo electrónico: pdicumbre@gmail.com	JAIME EDUARDO GUTIERREZ OCAMPO de 05/04/2026 5:27:13 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* JAIME EDUARDO GUTIERREZ OCAMPO de 05/04/2026 5:32:20 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	Si	-	-
FREDY SAUL GRIMALDOS MURALAS COLOMBIA | Floridablanca Identificación fiscal: 91290496	SMS: 3107635816	FREDY SAUL GRIMALDOS MURALLLAS de 30/04/2026 19:32:07 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* FREDY SAUL GRIMALDOS MURALLLAS de 13 días de tiempo transcurrido *(9/06/2026 11:44:51 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	Si	-	-

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Ayúdenos a mejorar 200

UTC -5 9:48:57
MUNICIPIO DE SAN...

Contratos Menú

Escritorio ↦ Menú ↦ Procesos de la Entidad Estatal ↦ Expediente ↦ **Pliegos**

Proyecto Docs en observaciones

Volver

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 am a 7:00 pm

Selección abreviada menor cantidad
Presentación de observaciones
UC: Planeación e Infraestructura
Equipo: Secretaria de Planeación e Infraestructura / 30/04/2026 5:58 PM (UTC -5 horas)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

00 : 00 : 00
HORAS MINUTOS SEGMENTO